COOTRASARAVITA SOCORRO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
Personería Jurídica 00859 de 20 de noviembre de 1997
Licencia INTRA de junio de 1970
Nit. 890.201.509-9

SEDE ADMINISTRATIVA SOCORRO
Dir. Carrera 17 No. 14 - 32
Tel. 607 7272048 Fax. 607 7273793
Cel. 318 7172496
www.cootrasaravita.com
cootrasaravita@hotmail.com
GERENCIA GENERAL
Cel. 318 7172496

SuperTransporte
ISO 9001:2008
ISO 9001:2008
@cootrasaravita

JUNTOS EN LA RUTA AL CAMBIO

Socorro, Enero de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE SIMACOTA
Simacota-Santander.

REF: PROPUESTA ECONOMICA

Cordial Saludo,

Para **COOTRASARAVITA LTDA**, empresa de Transporte líder en la provincia comunera y multimodal, por la calidad de servicios conexos como venta de Combustibles y Lubricantes, que ofrece a la ciudadanía en general, mediante la presente me permito ofertar propuesta para él: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y FILTROS PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER"**

DETALLE	CANTIDAD		VALOR UNITARIO
ACPM	1 GL		$ 10.940
GASOLINA CORRIENTE	1 GL		$ 16.140
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR
01	ACPM	GALON	$10.940
02	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$16.140
MITSUBISHI PLACAS OSA -555			
03	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$24.910
04	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$36.676
05	HELIX 20W50 5/4	UNIDAD	$217.035
06	ENGRASE	UNIDAD	$6.678
07	FILTROS DE COMBUSTIBLE 2	UNIDAD	$155.820
TOYOTA HILUX PLACAS OSF-148			
08	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$27.030
09	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$37.736
10	HELIX 20W50 5/4	UNIDAD	$217.035
11	ENGRASE	UNIDAD	$6.678
12	FILTROS DE	UNIDAD	$ 155.820

COOTRASARAVITA SOCORRO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
Personería Jurídica 00859 de 20 de noviembre de 1997
Licencia INTRA de junio de 1970
Nit. 890.201.509-9

SEDE ADMINISTRATIVA SOCORRO
Dir. Carrera 17 No. 14 - 32
Tel. 607 7272048 Fax. 607 7273793
Cel. 318 7172496
www.cootrasaravita.com
cootrasaravita@hotmail.com
GERENCIA GENERAL
Cel. 318 7172496

SuperTransporte
ISO 9001:2008
ISO 9001:2008

@cootrasaravita

JUNTOS EN LA RUTA AL CAMBIO

	COMBUSTIBLE 2		
DIMAX PLACAS OSA-961			
13	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$25.599
14	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$42.877
15	MOBIL 15W-40 5/4	UNIDAD	$150.255
16	ENGRASE	UNIDAD	$6.678
17	FILTROS DE ACPM 2	UNIDAD	$155.820
NISSAN PLACAS OSB-155			
18	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$26.712
19	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$46.746
20	MOBIL 15W-40 5/4	UNIDAD	$150.255
21	FILTROS DE ACPM 2	UNIDAD	$89.040
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	$72.345
LAN CRUSER TOYOTA – OSF 147			
23	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$44.520
24	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$66.780
25	MOBIL 15W-50 5/4	UNIDAD	$150.255
26	ENGRASE	UNIDAD	$6.678
27	FILTROS DE ACPM	UNIDAD	$155.820
PLANTA ELECTRICA			
28	RIMULA 15W-40 GALON	UNIDAD	$131.334

NOTA: Los anteriores precios están sujetos a las variaciones autorizadas por el Ministerio de Minas y energía y a las variaciones de precios de los proveedores.

Cordialmente,

HERIBERTO ORITZ BARRAGAN
Gerente – General
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA.Nit.
890.201.509 – 9
Cel. 318 -3413854

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO 026 DE 2017

OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTE, ACEITES, GRASAS Y FILTROS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL: $204.994.700,83
VALOR ADICIONAL $ 27.750.005,58
VALOR TOTAL $ 232.744.706,41
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDAD COOTRASARAVITA LTDA" nit. 890.201.509-9 R.L. LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN identificado con c.c. 5.745.021 de San Gil
SUPERVISOR JUAN LUÍS LÓPEZ CASTILLO, Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal de Ocamonte
PLAZO MÁXIMO: NUEVE (9) meses o hasta agotar disponibilidad presupuestal contados a partir de la suscripción legalización y perfeccionamiento del contrato
TER. INICIAL 22 de Diciembre de 2017
ADICIÓN TIEMPO 7 Días
TER. ACTUAL 29 de Diciembre de 2017

En Ocamonte (Santander), a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ocamonte (Santander) se reunieron, LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN identificado con c.c. 5.745.021 de San Gil COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA **"COOTRASARAVITA LTDA"**; NIT. 890.201.509-9, Contratista y el Ing. **JUAN LUÍS LÓPEZ CASTILLO,** jefe de la oficina de Planeación e infraestructura Municipal, en calidad de supervisor y **CESAR FERNANDO CASTILLO,** alcalde con el fin de suscribir la presente Acta de LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO

1. Que entre el municipio de Ocamonte Santander y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA **"COOTRASARAVITA LTDA"**; NIT. 890.201.509-9 R.L. LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 5.745.021 de San Gil. (Contratista) se celebró el contrato de suministro No. 0.26 de 2017 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTE, ACEITES, GRASAS Y FILTROS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993.
4. Que se verifico por parte del supervisor y/o interventor el cumplimiento del objeto del contrato de suministro.
5. Que el balance financiero es el siguiente

Valor Contrato	$ 204.994.700,83		
Valor Adicional	$ 27.750.005,58		
Acta recibo parcial No.1		$ 36.885.274,77	
Acta de Pago No.1			$ 36.885.274,77
Acta recibo parcial No.2		$ 29.011.765,53	
Acta de Pago No.2			$ 29.011.765,53

Acta recibo parcial No.3		$ 23.434.594,05	
Acta de Pago No.3			$ 23.434.594,05
Acta recibo parcial No.4		$ 22.799.395,64	
Acta de Pago No.4			$ 22.799.395,64
Acta recibo parcial No.5		$ 22.374.393,89	
Acta de Pago No.5			$ 22.374.393,89
Acta recibo parcial No.6		$ 24.584.714,29	
Acta de Pago No.6			$ 24.584.714,29
Acta recibo parcial No.7		$ 23.433.716,23	
Acta de Pago No.7			$ 23.433.716,23
Acta recibo parcial No.8		$ 22.398.612,17	
Acta de Pago No. 8			$ 22.398.612,17
Acta recibo parcial No.9 y Final		$ 26.423.960,69	
Acta de Pago presente acta			$ 26.423.960,69
Saldo a favor del municipio		$ 1.398.279,15	$ 1.398.279,15
Totales	**$ 232.744.706,41**	**$ 232.744.706,41**	**$ 232.744.706,41**

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado y liquidado el Contrato de suministro No. 026 de 2017 el día Veintinueve (29) del mes de DICIEMBRE de dos mil Diesisiete (2017), Declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el desembolso correspondiente Al Pago del acta de Recibo Parcial final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto Derivado de la ejecución del contrato No. 026 DE 2017

El pago pendiente a cancelar es de: **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 26.423.960,69) MLCTE**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Ocamonte, Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil Diecisiete (2017)

LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN C.C.
5.745.021 de San Gil.
R.L. COOTRASARAVITA LTDA
NIT. 890205124-5
CONTRATISTA

ING. JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Alcalde

Proyecto ING. JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO
Jefe De La Oficina De Planeación E Infraestructura

CONTRATO DE SUMINISTRO 026 DE 2017	
NUMERO	026 de 2017
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTE, ACEITES, GRASAS Y FILTROS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
VALOR	Doscientos Cuatro Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Pesos Con Ochenta Y Tres Centavos ($204.994.700,83) Mlcte
DURACIÓN	Nueve (9) meses calendario y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización
CONTRATISTA	Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda Cootrasaravita identificada con Nit. 890201509-9 Representado Legalmente por Luis Alfredo Rincón Alarcón, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.745.021 de San Gil
FECHA	22 de Marzo de 2017

Entre los suscritos a saber: **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.076.334 expedida en San Gil, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE OCAMONTE en su calidad de Alcalde Municipal y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, facultado para celebrar contrato por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 006 del 23 de Abril de 2016, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte la **Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda Cootrasaravita** identificada con Nit. 890201509-9 Representado Legalmente por **Luis Alfredo Rincón Alarcón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.745.021 de San Gil; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro derivado del proceso de Selección mediante Subasta Inversa **SASI No. 02 DE 2017** previa las siguientes consideraciones; 1. Que el municipio de Ocamonte, Santander, justifico mediante estudio previo la necesidad de adelantar un proceso de contratación. 2. Que se adelantó un proceso de selección por el mecanismo de subasta inversa presencial con el fin de seleccionar un contratista que supliera la necesidad evidenciada. 3. Que para amparar el presente compromiso el Responsable de Presupuesto del MUNICIPIO expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 17-00057. 4. Que mediante Resolución No. 047 del 22 de Marzo de 2017, el alcalde municipal adjudico el Proceso de selección **GGB No. 01 DE 2016** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTE, ACEITES, GRASAS Y FILTROS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** a

Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda Cootrasaravita identificada con Nit. 890201509-9 Representado Legalmente por **Luis Alfredo Rincón Alarcón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.745.021 de San Gil, por un valor de **Doscientos Cuatro Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Pesos Con Ochenta Y Tres Centavos ($204.994.700,83) Mlcte** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. Con fundamento en las consideraciones expuestas, las partes acuerdan perfeccionar el contrato y elevarlo a escrito con arreglo a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTE, ACEITES, GRASAS Y FILTROS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER" PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** Se deberán suministrar los siguientes elementos;

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESTINO	UND	CANT	Vlr Unit	Vlr Total
1	ACPM		GAL	16633	$ 9.079,25	$ 151.015.165,25
2	GASOLINA		GAL	956	$ 9.532,63	$ 9.113.194,28
3	GRASA AZUL DE LLITIO		BALDE X 32LB	8	$ 227.272,73	$ 1.818.181,84
4	VALVULINA No. 140		QUINTO	9	$ 268.065,27	$ 2.412.587,43
5	ACEITE TERPEL 15W40		QUINTO	23	$ 326.340,33	$ 7.505.827,59
6	ACEITE RIMULA R4 15W40		QUINTO	10	$ 384.615,38	$ 3.846.153,80
7	ACEITE TERPEL 20W40		QUINTO	1	$ 313.869,46	$ 313.869,46
8	ACEITE HIDRAULICO 68		QUINTO	3	$ 227.272,73	$ 681.818,19
9	LIQUIDO REFRIGERANTE		GAL	5	$ 25.641,03	$ 128.205,15
10	FILTRO AIRE PRIMARIO	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	7	$ 223.092,07	$ 1.561.644,49
11	FILTRO AIRE SECUNDARIO	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	7	$ 116.540,79	$ 815.785,53
12	FILTRO COMBUSTIBLE	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	7	$ 116.540,79	$ 815.785,53
13	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	7	$ 256.390,44	$ 1.794.733,08
14	FILTRO TRANSMISION	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	4	$ 299.677,16	$ 1.198.708,64
15	FILTRO ACEITE MOTOR	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	7	$ 68.258,74	$ 477.811,18
16	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	4	$ 431.235,43	$ 1.724.941,72
17	FILTRO A/C	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	2	$ 221.445,22	$ 442.890,44
18	FILTRO AIRE PRIMARIO	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	7	$ 223.093,24	$ 1.561.652,68
19	FILTRO AIRE SECUNDARIO	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	7	$ 128.205,13	$ 897.435,91
20	FILTRO COMBUSTIBLE	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	7	$ 128.205,13	$ 897.435,91
21	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	7	$ 256.390,44	$ 1.794.733,08
22	FILTRO TRANSMISION	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	2	$ 299.677,16	$ 599.354,32
23	FILTRO PRIMARIO ACEITE MOTOR	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	7	$ 41.622,38	$ 291.356,66
24	FILTRO SECUNDARIO ACEITE MOTOR	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	7	$ 44.289,04	$ 310.023,28
25	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	2	$ 442.890,44	$ 885.780,88
26	FILTRO AIRE	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	7	$ 223.093,24	$ 1.561.652,68
27	FILTRO COMBUSTIBLE	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	7	$ 116.550,12	$ 815.850,84
28	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	7	$ 244.755,24	$ 1.713.286,68
29	FILTRO PRIMARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	7	$ 99.067,60	$ 693.473,20
30	FILTRO SECUNDARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	7	$ 99.067,60	$ 693.473,20
31	FILTRO A/C	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	1	$ 254.079,05	$ 254.079,05

32	FILTRO DE AGUA	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 467	UND	7	$ 29.137,53	$ 203.962,71
33	FILTRO AIRE PRIMARIO	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	7	$ 209.790,21	$ 1.468.531,47
34	FILTRO COMBUSTIBLE	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	7	$ 93.240,09	$ 652.680,63
35	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	7	$ 233.100,23	$ 1.631.701,61
36	FILTRO PRIMARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	7	$ 46.620,05	$ 326.340,35
37	FILTRO SECUNDARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	7	$ 256.410,26	$ 1.794.871,82
38	FILTRO DE AIRE	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERA L200 MODEL 1996	UND	3	$ 37.296,04	$ 111.888,12
39	FILTRO ACEITE	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERA L200 MODEL 1996	UND	3	$ 34.965,03	$ 104.895,09
40	FILTRO GASOLINA	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERA L200 MODEL 1996	UND	3	$ 20.979,02	$ 62.937,06
						$ 204.994.700,83

CLAUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato deberá realizarse en el municipio de Ocamonte, Santander. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **1.** Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los documentos precontractuales, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. **2.** Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. **3.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **4.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD **5.** Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **8.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones. **9.** Suministrar tanto en calidad, en cantidad los bienes y demás elementos objeto del contrato. **10.** Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato. **11.** Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado. **12.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **13.** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **14-.** Mantener

durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. **15.-** las demás contempladas en los documentos precontractuales tales como estudios previos, proyecto pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **a)** Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **b)** Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; **c)** Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON OCHETA Y TRES CENTAVOS ($ 204.994.700,83) MLCTE** que El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El MUNICIPIO DE OCAMONTE pagará al Contratista mediante: Actas parciales previa presentación de la facturación, pagos de seguridad social, relación de consumo. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El contrato a celebrar se respalda con certificado de disponibilidad presupuestal No. 16-00061:

No. CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
17-00057	A.09.01.01	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de vías	$ 204.994.700,83
	Total		$ 204.994.700,83

CLAUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) meses calendario y/o hasta agotar pesupuesto, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización **CLÁUSULA OCTAVA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo.

Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza como garantía única que respalde la correcta ejecución del contrato resultante de este proceso de contratación, la cual deberá incluir los siguientes amparos: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, (*según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato*). B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato). C) **CALIDAD DE LOS BIENES**: La misma debe cubrir un monto equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) mes más. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISION**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá

exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del supervisor son: a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento; c) Atender las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE para asegurar su continuidad; f) Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE; g) Recibir los bienes contratados en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción; h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado y, en caso de que éstos no se efectúen en el término señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las medidas que corresponda; i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; j) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes; l) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato y que se deriven del 84 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 30% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012 **PARAGRAFO.-** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la Alcaldía lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.**- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.**- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.**- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en el SECOP. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.**- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los

requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO** 6.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**.- CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- RECLAMOS**: Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar

reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARAGRAFO**: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-** MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) La propuesta del CONTRATISTA; c)

El acto de adjudicación; d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO.-** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en el SECOP. **CLAUSULA TRIGÉSIMA.- VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Ocamonte, Santander. Para constancia se firma a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de 2017.

Por el Municipio

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Alcalde Municipal

Por el Contratista;

LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN
C.C. 5.745.021 de San Gil
R.L. COOTRASARAVITA LTDA
Nit. 890201509-9

Proyecto y vb aspectos Juridicos: **JULIANA VEGA ALARCÓN**
Asesora Jurídica

Vb Aspectos Técnicos: **JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura

ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 026 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA "COOTRASARAVITA LTDA"; NIT. 890.201.509-9 R.L. LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 5.745.021 de San Gil.

OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTE, ACEITES, GRASAS Y FILTROS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
VALOR INICIAL:	$204.994.700,83
VALOR ADICIONAL	$ 27.750.005,58
VALOR TOTAL	$ 232.744.706,41
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDAD COOTRASARAVITA LTDA" nit. 890.201.5509-9 R.L. LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN identificado con c.c. 5.745.021 de San Gil
SUPERVISOR	JUAN LUÍS LÓPEZ CASTILLO, Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal de Ocamonte
FECHA DE INICIAL:	23 de marzo de 2017
PLAZO MÁXIMO:	Nueve (9) meses o hasta agotar disponibilidad presupuestal contados a partir de la suscripción legalización y perfeccionamiento del contrato
FECHA DE TER. INICIAL	22 de Diciembre de 2016
ADICIÓN EN TIEMPO	7 Días
FECHA DE TER. ACTUAL	29 de Diciembre de 2017
FORMA DE PAGO:	Actas parciales

Entre los suscritos a saber: **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.076.334 expedida en San Gil, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE OCAMONTE en su calidad de Alcalde Municipal, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, facultado para celebrar contrato por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 006 de 2016, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra parte COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA **"COOTRASARAVITA LTDA"**; NIT. 890201509-9 R.L. LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 5.745.021 de San Gil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incursa en causal de alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 1 al contrato de suministro No. 026 de 2.017, previa las siguientes consideraciones: a) Que el día 22 de Marzo de 2017, el Municipio de Ocamonte suscribió contrato de Suministro No. 026 de 2.017, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTE, ACEITES, GRASAS Y FILTROS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** de conformidad con

las especificaciones suministradas por el Municipio, los estudios previos y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Municipio. B) Que el día 23 de Marzo de 2017, se suscribió el acta de inicio del contrato de suministro No. 026 de 2.017,. c) Se estima necesario realizar el presente adicional teniendo como fundamento que los factores climáticos han cambiado, por esta causa ha sido necesario utilizar la maquinaria por más tiempo y en condiciones de trabajo pesado, por cuanto es imperioso mantener las vías en buen estado, más aun, cuando nuestra comunidad es en su mayoría rural y necesita el traslado de sus productos a la zona urbana, con la finalidad de garantizar el ingreso de recursos para su sostenimiento., igualmente se deben garantizar aspectos como la movilidad y la seguridad de los ciudadanos. Se está consumiendo más combustible del presupuestado inicialmente, de acuerdo a la planeación anual, por cuanto se consideraron factores diferentes a los actuales. Adicionalmente el parque automotor del municipio se ha movilizado los días algunos domingos y festivos, con el fin de mantener la transitabilidad en las vías, desarrollando actividades como perfilado y cuneteo, conformación de banca, que por lo intempestivo del clima, obliga a actuar de manera rápida y eficaz. Además de lo anterior debido a condiciones climáticas de fuerte invierno se debió incrementar la frecuencia de manteamiento rutinario como son cambios de aceite y filtro, a una frecuencia de 250 horas o menos como se identifica en las bitácoras y entregas de aceites y lubricantes. Adicionalmente se han presentado emergencias viales por cuanto se presentaron derrumbes que obstucalurizan el tránsito por la vía San Gil Charala, estando cerrado el paso en más de una ocasión y por periodos de tiempo prolongados, teniendo como via alternas las de nuestro municipio que acelero el deterioro de dichas vías. Que según los informes de supervisión se han constatado hacen proyecciones que el presupuesto se hace necesario adicionarlo para dar cumplimiento hasta 29 de diciembre. Que es deber del municipio asegurar la transitabilidad y manteamiento de las vías durante el año, y se haba previsto las cantidades iniciales para 9 meses, iniciando a mediados el primero de Abril, pero, el proceso no tuvo contratiempos, y se pudo dar inicio rápidamente, en el mes de marzo, el día 23. Adicionalmente la retroexcavadora New Holland no ser usada mas por este año, por lo tanto se reducirá el consumo de aceites, filtros y demás contemplado para ella durante noviembre y diciembre; lo anterior en cuanto entrara en funcionamiento una nueva Retrocargadora. Que el municipio es la primera entidad del estado llamada a garantizar la prestación del servicio al ciudadano en aspectos como el transporte de alimentos, enfermos, y satisfacer necesidades propias de la población que dirige. Por lo anterior, la Oficina de Planeación e Infraestructura, en su calidad de supervisor del contrato, y con el ánimo de realizar y dar continuidad al manteamiento de las vías, manifiesta a la entidad la necesidad de adicionar en valor y tiempo al contrato inicialmente pactado. *Adición a partir de la fecha de suscripción del adicional...*" d) Que el supervisor del contrato evidencia la necesidad de adquirir el combustible para continuar con el mantenimiento de las vías durante el año e) Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo, prescribe la posibilidad de adicionar los contratos hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial. f) Que existe respaldo presupuestal para amparar las obligaciones que el municipio adquiere por el presente contrato adicional. g). Que se realizaron los estudios previos correspondientes para la realización del presente adicional. h) Que en consecuencia se procede a suscribir de común acuerdo entre las partes el presente adicional No. 01, al contrato de suministro No. 026 de 2.017, el cual se rige bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar en valor el Contrato de Suministro No. 026 de 2017 contenido en la cláusula quinta en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 27.750.005,58). **PARÁGRAFO.** La adición responde a las siguientes especificaciones y valores:

	DESCRIPCIÓN	DESTINO	UND	Cant Acta de Mayores y neores 1	Valor Unit	Adición/ Reducción		Cant. Total	
						Cant.	Vlr Total	Cant.	Vlr Total
1	ACPM	0	GAL	15628,5601	$ 9.079,25	2351	$ 21.345.316,75	17979,5601	$ 163.240.920,89
2	GASOLINA	0	GAL	800	$ 9.532,63		$ 0,00	800	$ 7.626.104,00
3	GRASA AZUL DE LLITIO	0	BALDE X 32LB	14	$ 227.272,73	1	$ 227.272,73	15	$ 3.409.090,95
4	VALVULINA No. 140	0	QUINTO	12	$ 268.065,27	3	$ 804.195,81	15	$ 4.020.979,05
5	ACEITE TERPEL 15W40	0	QUINTO	32	$ 326.340,33		$ 0,00	32	$ 10.442.890,56
6	ACEITE RIMULA R4 15W40	0	QUINTO	12	$ 384.615,38	4	$ 1.538.461,52	16	$ 6.153.846,08
7	ACEITE TERPEL 20W40	0	QUINTO	2	$ 313.869,46		$ 0,00	2	$ 627.738,92
8	ACEITE HIDRAULICO 68	0	QUINTO	6	$ 227.272,73	2	$ 454.545,46	8	$ 1.818.181,84
9	LIQUIDO REFRIGERANTE	0	GAL	7	$ 25.641,03	0	$ 0,00	7	$ 179.487,21
10	FILTRO AIRE PRIMARIO	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	8	$ 223.092,07	-1	-$ 223.092,07	7	$ 1.561.644,49
11	FILTRO AIRE SECUNDARIO	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	8	$ 116.540,79	-1	-$ 116.540,79	7	$ 815.785,53
12	FILTRO COMBUSTIBLE	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	8	$ 116.540,79	-1	-$ 116.540,79	7	$ 815.785,53
13	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	8	$ 256.390,44	-1	-$ 256.390,44	7	$ 1.794.733,08
14	FILTRO TRANSMISION	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	8	$ 299.677,16	-1	-$ 299.677,16	7	$ 2.097.740,12
15	FILTRO ACEITE MOTOR	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	8	$ 68.258,74	-1	-$ 68.258,74	7	$ 477.811,18
16	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	2	$ 431.235,43	-2	-$ 862.470,86	0	$ 0,00
17	FILTRO A/C	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B	UND	1	$ 221.445,22	-1	-$ 221.445,22	0	$ 0,00
18	FILTRO AIRE PRIMARIO	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	8	$ 223.093,24	2	$ 446.186,48	10	$ 2.230.932,40
19	FILTRO AIRE SECUNDARIO	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	8	$ 128.205,13	2	$ 256.410,26	10	$ 1.282.051,30
20	FILTRO COMBUSTIBLE	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	8	$ 128.205,13	2	$ 256.410,26	10	$ 1.282.051,30
21	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	8	$ 256.390,44	2	$ 512.780,88	10	$ 2.563.904,40
22	FILTRO TRANSMISION	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	4	$ 299.677,16	2	$ 599.354,32	6	$ 1.798.062,96
23	FILTRO PRIMARIO ACEITE MOTOR	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	8	$ 41.622,38	2	$ 83.244,76	10	$ 416.223,80
24	FILTRO SECUNDARIO ACEITE MOTOR	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	8	$ 44.289,04	2	$ 88.578,08	10	$ 442.890,40
25	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-1	UND	1	$ 442.890,44		$ 0,00	1	$ 442.890,44
26	FILTRO AIRE	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	8	$ 223.093,24	2	$ 446.186,48	10	$ 2.230.932,40

27	FILTRO COMBUSTIBLE	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	8	$ 116.550,12	2	$ 233.100,24	10	$ 1.165.501,20
28	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	8	$ 244.755,24	2	$ 489.510,48	10	$ 2.447.552,40
29	FILTRO PRIMARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	8	$ 99.067,60	2	$ 198.135,20	10	$ 990.676,00
30	FILTRO SECUNDARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	8	$ 99.067,60	2	$ 198.135,20	10	$ 990.676,00
31	FILTRO A/C	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 466	UND	2	$ 254.079,05	0	$ 0,00	2	$ 508.158,1
32	FILTRO DE AGUA	VOLQUETA INTERNATIONA 4300 DURASTAR MOTOR DT 467	UND	8	$ 29.137,53	2	$ 58.275,06	10	$ 291.375,30
33	FILTRO AIRE PRIMARIO	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	8	$ 209.790,21	2	$ 419.580,42	10	$ 2.097.902,10
34	FILTRO COMBUSTIBLE	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	8	$ 93.240,09	2	$ 186.480,18	10	$ 932.400,90
35	PREFILTRO COMBUSTIBLE SEP.	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	8	$ 233.100,23	2	$ 466.200,46	10	$ 2.331.002,30
36	FILTRO PRIMARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	8	$ 46.620,05	2	$ 93.240,10	10	$ 466.200,50
37	FILTRO SECUNDARIO ACEITE MOTOR	VOLQUETA CHEVROLET C-70 MOTOR NISSAN 180	UND	8	$ 256.410,26	2	$ 512.820,52	10	$ 2.564.102,60
38	FILTRO DE AIRE	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERA L200 MODEL 1996	UND	2	$ 37.296,04	0	$ 0,00	2	$ 74.592,08
39	FILTRO ACEITE	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERA L200 MODEL 1996	UND	2	$ 34.965,03	0	$ 0,00	2	$ 69.930,0
40	FILTRO GASOLINA	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERA L200 MODEL 1996	UND	2	$ 20.979,02	0	$ 0,00	2	$ 41.958,04
							$ 27.750.005,58		$ 232.744.706,41

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar en tiempo el plazo del contrato en mención, en Siete (7) días

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, al igual que su exigibilidad. **CLÁUSULA CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO cancelará el costo que ocasione el presente contrato adicional con cargo al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 17-00327 DEL 1 DE Noviembre de 2017, expedido tesorería municipal. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS**: El contratista deberá modificar y ampliar las garantías inicialmente constituidas, de acuerdo a las modificaciones realizadas **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se entiende

perfeccionada con la firma de las partes interesadas, como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación.

Para constancia de lo anterior, se firma a los Quince (15) días de Noviembre de 2017.

EL CONTRATANTE,

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Alcalde

EL CONTRATISTA

LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN
C.C. 5.745.021 de San Gil
Rpte legal COOTRASARAVITA LTDA
Nit. 890201509-9

Proyectó: Juliana Vega Alarcón – Asesora Jurídica –VB Aspectos Jurídicos
Vb: Juan Luis López Castillo- Jefe de la oficina de planeación- - Aspectos Técnicos

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código F-PCT-007
		Versión: 03
		Página 1 de 5
		Fecha de Aprobación: 20/06/2018

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA, "COOTRASARAVITA LTDA.		
IDENTIFICACIÓN: 890.201.509-9		
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFREDO RINCON ALARCON		
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: C.C 5.745.021 EXPEDIDA EN SAN GIL SANTANDER		
SUPERVISOR: WILLIAM YESID RINCÓN H./ SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
NUMERO DE CONTRATO: 064 DE 2020	**FECHA: 12** JUNIO DE 2020	
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		
OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER PARA EL AÑO 2020"		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**20-00035**	**FECHA:** 14/01/2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	**20-00458**	**FECHA:** 12/06/2020
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	4.2.09.2.11.2 Mantenimiento y combustible parque automotor A.01.1.02.09.7 Transporte escolar A.09.07.01 Construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías. A.09.09.01 Mantenimiento rutinario de vías, mantenimiento y suministro al parque automotor y pago de operarios y/o planes de tránsito, educación y seguridad vial (sobretasa a la gasolina)	
	NUMERO	**39-44-101115543**

PÓLIZA	COMPAÑIA	Seguros del Estado S.A.
	FECHA DE EXPEDICIÓN	16 DE JUNIODE 2020
	FECHA DE APROBACIÓN	12 DE JUNIO DE 2020
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES**, mediante liquidación del consumo según precios unitarios ofertados, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR	
TERMINO DE DURACIÓN	Seis (6) meses y (15) quince días	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	12 de junio de 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN	**HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**	
VALOR DEL CONTRATO	**TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($339.481.235)**	
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01 DE DICIEMBRE DE 2020	
	HASTA: 26 DE DICIEMBRE DE 2020	

Se reunieron la Doctora ***JESSIKA VIVIANA CAMARGO ARDILA*** calidad de ***ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER***, el señor **LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN,** identificado con cédula de ciudadanía número c.c **5.745.021 de San Gil**, en calidad de ***CONTRATISTA*** y **WILLIAM YESID RINCON HERNANDEZ** en su calidad de ***SUPERVISOR*** designado por el municipio del contrato N° **064 de 2020,** con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que entre el ***MUNICIPIO DE SIMACOTA*** y **LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN,** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. **5.745.021 de San Gil,** denominado ***CONTRATISTA***, se celebró el contrato ***N° 064-2020***, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER PARA EL AÑO 2020". Que por cumplimiento del objeto se dio por terminado el citado contrato el dia 28 de diciembre.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07.

3. Que se verificó por parte del supervisor del Municipio para este contrato el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de supervisión N° 06 del dia veintiocho (28) de diciembre de 2020.

4. Que el supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con el deber del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales con base en los documentos presentados por el contratista.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO		**$339.481.235,00**
DESEMBOLSO N° 1	$58.444.502	
DESEMBOLSO N° 2	$33.843.839	
DESEMBOLSO N° 3	$40.826.199	
DESEMBOLSO N° 4	$36.213.631	
DESEMBOLSO N° 5	**$35.125.899**	

VALOR PRESENTA ACTA FINAL (PARCIAL N° 6)	**$53.579.479**	
VALOR SIN EJECUTAR (A FAVOR DEL MUNICIPIO)	**$81.447.686**	
SUMAS IGUALES	**$339.481.235**	**$339.481.235**

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el contrato ***N° 064-2020***, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando contravención u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el desembolso correspondiente al pago del Acta de pago final (N° 06) resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de servicios.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Simacota, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

POR EL MUNICIPIO DE SIMACOTA,

JESSIKA VIVIANA CAMARGO ARDILA
ALCALDE (E)
MUNICIPIO DE SIMACOTA

CONTRATISTA,

LUIS ALFREDO RINCÓN ALARCÓN
C.C 5.745.021 de San Gil
CONTRATISTA

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA

SIGLA: COOTRASARAVITA LTDA

NIT No.: 890.201.509-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1 2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: Socorro | DIRECCIÓN: Carrera 17 No. 14-32 | APARTADO AÉREO

TELÉFONOS: 3187172496 | FAX: 7273793

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: Venta de Combustible y Lubricantes	2: Transporte de Pasajeros por Carretera
3: Envío de Giros y Remesas	4: Almacén de Repuestos
5: Lavado y Engrase	6

III.EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldia Municipal Simacota	X		7261507	31/12/2021	$284.464.758,00
Alcaldia Municipal Simacota	X		7261507	27/12/2020	$339.481.235,00
Acaldía Municipal Ocamonte	X		7241612	06/12/2019	$240.228.463,00
Alcaldía Municipal de Simacota	X		7261507	27/12/2019	$349.980.323,00
Alcaldía Municipal de Socorro	X		7272579	31/12/2019	$250.000.000,00

IV.REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ORTIZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BARRAGAN | NOMBRES: HERIBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 91.106.262 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $15´901,82 S.M.M.L.V

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : LAS SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Socorro Santander 10 de JULIO de 2025

V.OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.106.262**

ORTIZ BARRAGAN
APELLIDOS

HERIBERTO
NOMBRES

Heriberto Ortiz B.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1971**

PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-FEB-1989 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2719900-59139175-M-0091106262-20051115 **03082** 05319A 02 184303103



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista de Segunda Clase

91106262

ORTIZ BARRAGAN
HERIBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 1937	31 - DIC. 1947	31 - DIC.

PROFESION EMPLEADO

FECHA EXPEDICION 23-FEB-2005



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0812060

TC. SOLARTE SIERRA GILBERTO
Comandante de Zona

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117620670178

(415)7707212489984(8020) 000111762067017 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890201509	9				

11. Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 4731

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial: 217,730,000 | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 1,995,941,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 57,970,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	904,713,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	2,534,913,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,258,366,000
Inventarios	39	850,744,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,934,507,000
Otros activos	43	21,612,000
Total patrimonio bruto	**44**	12,504,855,000
Pasivos	45	6,677,557,000
Total patrimonio líquido	**46**	5,827,298,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	19,119,077,000
Ingresos financieros	48	1,630,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	951,850,000
Total ingresos brutos	**58**	20,072,557,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	213,089,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	19,859,468,000

Costos y deducciones

Costos	62	15,842,649,000
Gastos de administración	63	2,767,864,000
Gastos de distribución y ventas	64	866,688,000
Gastos financieros	65	91,026,000
Otros gastos y deducciones	66	205,510,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	19,773,737,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	85,731,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	85,731,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	85,731,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	17,146,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	17,146,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	17,146,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	17,146,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	17,146,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	2,266,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	2,266,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	14,880,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	14,880,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-20 / 04:50:39 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900297095955

PROHIBIDO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-13 10:11

Razón social

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - COOTRASARAVITA

NIT

890201509	DV	9

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

VENTA DE COMBUSTIBLE MINORISTA Y TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN		ORTIZ	BARRAGAN

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91106262

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN ROQUE - SIMACOTA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SIMACOTA

Dirección	["Carrera 2 No. 4-20 Barrio Jerusalen"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$19.593.431.788,00
Ingresos no operacionales	$266.036.907,00
Otros	
TOTAL	$19.859.468.695,00

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$78.222.739,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$774.084,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$11.701.202,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$87.983.957,00

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SOCORRO	$932.250.400,00
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SOCORRO	$1.406.223.637,00
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SOCORRO	$422.600.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo
BONCO COOPERATIVOS	$1.055.261.255,00
BANCO COOPERATIVOS	$325.559.988,00
OTRAS ENTIDADES	$1.117.599.738,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/01/2026 - 14:51:54
Recibo No. 12375955, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VXSL301957

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA.
Sigla:	COOTRASARAVITA LTDA
Nit:	890201509-9
Domicilio principal:	Socorro

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-500688-21
Fecha de inscripción:	03 de Abril de 1997
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA 17 NO 14-32/38 BARRIO NARANJITO
Municipio:	Socorro - Santander
Correo electrónico:	cootrasaravita@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6077273793
Teléfono comercial 2:	3187172496
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA 17 NO 14-32/38 BARRIO NARANJITO
Municipio:	Socorro - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@cootrasaravita.com
Teléfono para notificación 1:	6077273793
Teléfono para notificación 2:	3187172496
Teléfono para notificación 3:	3245283134

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 859 del 20 de Noviembre de 1967 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Abril de 1997, con el No 880 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. SIGLA: COOTRASARAVITA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. XII del 28 de julio de 2007, inscrita en esta Cámara de Comercio de el 03 de octubre de 2007, con el No. 29851, del Libro I de las entidades sin animo de lucro, consta: Modificación de la sigla a:COOTRASARAVITA LTDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 67667 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, SE REGISTRO LA RESOLUCIÓN NO. 000067 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2018 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 67667 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, SE REGISTRO LA RESOLUCIÓN NO. 000067 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2018 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO
DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

OBJETO SOCIAL

Son objetivos específicos de la cooperativa los Siguientes: a) planear, organizar y prestar servicios de transporte público de pasajeros, carga, mensajería expresa y/o postal en las diferentes modalidades y en las mejores condiciones para los usuario y asociados. b) colaborar con el estado y la ciudadanía en la prestación del servicio público del transporte. c) brindar a los usuarios un servicio adecuado y de conformidad con los precios legales establecidos y las necesidades de la oficina y la demanda. d) organizar el trabajo de los asociados, con miras a mejorar la calidad de los servicios prestados y a obtener beneficios recíprocos entre los usuarios y la cooperativa. e) diseñar y adoptar estrategias que garanticen un eficiente manejo y aprovechamiento de los recursos económicos técnicos y humanos existentes. f) crear y reglamentar entes sin ánimo de lucro que contribuyan con el cumplimiento del objeto social y facilite la prestación de los servicios, propendiendo por la protección de la dignidad en el trabajo de sus asociados y de sus colaboradores. g) realizar todas las operaciones comerciales o actividades tendientes a la adquisición o venta de bienes y equipos utilizados en la industria del transporte. h) organizar y reglamentar secciones especializadas como almacenes para la compra y venta de artículos de consumo para el transporte automotor y montaje de talleres mecánicos. I) estaciones de servicio automotriz, destinada al almacenamiento y distribución, venta y transporte en carrotanque de combustibles básicos liquidos derivados del petróleo utilizados para los vehículos automotores, los cuales se entregan a través de equipos de fijos (surtidores y/o dispensadores) que llenan directamente tanques subterráneos para almacenamiento de combustible y biocombustible. Además puede incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: venta de repuestos automotores, de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías, accesorios y demás servicios conexos. La estación de servicio automotriz de cootrasaravita ltda, para el desarrollo de su actividad económica se encuentra ubicada en la carrera 17 no. 14-32 del barrio naranjito en el municipio de el socorro, de propiedad de la cooperativa de transportadores del saravita ltda cootrasaravita ltda. Organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos relacionados y convenientes para el cumplimiento de sus propósitos asociativos. J) establecer sitios de estacionamiento de taxis de servicio público en diferentes sectores de la ciudad, previo acuerdo con las autoridades competentes. K) propender por el mejoramiento social, personal y moral de los asociados. L) planear o ejecutar directamente o a través de convenios actividades y programas de asesoría técnica, educación, capacitación y solidaridad que en armonía con los principios universales del cooperativismo, la ley y los estatutos contribuyan con el desarrollo integral de sus asociados. m) luchar por la prosperidad de los asociados, promoviendo ambientes de armonía y cooperación que permitan la prestación oportuna y eficiente de los servicios. n) planear y ejecutar todas las actividades que considere convenientes para el cumplimiento del objeto social. Para el logro de los objetivos enumerados en el articulo anterior, cootrasaravita ltda, podra contar con las siguientes secciones especializadas: a. sección de transporte de pasajeros, carga, mensajería especializada y comunicaciones. b. sección de compra y comercialización de vehículos e insumos automotores. c. sección de mantenimiento automotor. d. sección de asistencia

---

técnica y promoción social. e. sección de transportes especiales empresariales y escolar. f. sección de turismo y recreación. g. estación de servicio automotriz."..... ... El acuerdo cooperativo, en virtud del cual se mantendrá en funcionamiento "cootrasaravita ltda", tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y al desarrollo empresarial de la región y de Santander mediante actividades como distribuidor minorista de combustibles liquidos derivados del petróleo, comercializador industrial y sus actividades conexas. Administracion y operación de sistemas y subsistemas de transporte de pasajeros, carga y las diferentes modalidades, niveles de servicios y radios de acción con vehículos automotores de propiedad de los asociados y/o de la cooperativa, organizándolos y colocándolos a disposición de la comunidad y sus asociados conforme a la ley, Los presentes estatutos y los reglamentos, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando en procura del fortalecimiento de la entidad y la presentación eficientes de sus servicios.

PATRIMONIO

$143.139.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: El gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facutlades del representante legal: ". A. Ejecutar los acuerdos y desiciones de la asamblea y el consejo. B. Planear, organizar, dirigir y ejecutar conforme a los reglamentos de consejo de administracion y a las disposiciones de la junta de vigilancia la prestacion de los servicios de la cooperativa. C. Proyectar para la aprobacion del consejo los contratos y las operaciones en que tenga interes la cooperativa. D. Atender las relaciones de la administracion con los organos de administracion y control, los asociados y otras instituciones publicas y privadas. E. Formular y gestionar ante el consejo de administracion cambios en la estructura operativa, normas y politicas de personal, niveles de cargos y asignaciones. F. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperacion tecnica. G. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa de acuerdo al presupuesto y firmar los cheques en asocio del tesorero. H. Celebrar contratos y operaciones comerciales cuyo valor no exceda de los siete (7) salarios minimos legales mensuales vigentes a excepcion de las compras de mercancias y nomina del personal para el normal funcionamiento de la cooperativa y ejercer control sobre los mismos. I. Supervigilar diariamente el estado de caja y bancos y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. J. Presentar al consejo de

---

admistracion el proyecto de aplicacion de excedentes correspondientes a cada ejercicio. K. Elaborar y presentar al consejo de administracion el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobacion. L. Nombrar, remover y sancionar a los empleados de la cooperativa, excepto los cargos cuyo nombramiento compete al consejo de adminnistracion. M. Intervenir en las diligencias de admision y retiro de los asociados autenticando los registros, los certificados de aportacion y los demas documentos. N. Enviar a las autoridades cooperativas estatales vigentes los informes de contabilidad y los datos estadisticos que dichos organismos exijan. Ñ. Representar judicial y extrajudicialmente a cotrasaravita ltda y conferir mandatos y poderes especiales. O. Presentar informes de situaciones y labores al consejo de administracion. P. Firmar el balance general y el estado de excedentes y perdidas de cotrasaravita ltda. Q. Responsabilizarse del envio correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios al ente rector del cooperativismo y a las autoridades de transito y a las demas entidades a las que sean necesario por mandato de la ley o por compromisos segun acuerdo o contra tos. R. Coordinar las actividades a desarrollar con el comite de educacion, junta de vigilancia y demas comites de "cootrasaravita ltda". S. Recibir en mutuo o en cualquier otro titulo, con las garantias correspondientes, creditos, valores, etC.Cuyas operaciones no excedan de veinte (20) salarios mensuales minimos legales vigentes. T. Realizar las demas activiades que le fije el consejo de administracion y otras compatibles con su cargo. ".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 1097-07 del 02 de Mayo de 2025 de Consejo De Admon Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Mayo de 2025 con el No 12129 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ORTIZ BARRAGAN HERIBERTO	C.C. 91106262

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No LXVI del 29 de Marzo de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 24 de Abril de 2025 con el No 12058 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARGUELLO GOMEZ JORGE ALBERTO	C.C. No 91108309
BAUTISTA PEREZ JUAN CESAR	C.C. No 91104595
BAUTISTA CALDERON JOSE ALEXANDER	C.C. No 91075428
ESPINEL CALA JHON EVER	C.C. No 91456648
AMAYA NOSSA LUIS FERNANDO	C.C. No 91110121

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VANEGAS SILVA BERNANDO	C.C. No 91102404
FLOREZ MELENDEZ FERNANDO	C.C. No 91112017
SUAREZ RODRIGUEZ GILBERTO	C.C. No 91105316
HERNANDEZ VARGAS LUZ MARINA	C.C. No 28268636
HERRERA MONSALVE NESTOR	C.C. No 91102945

REVISORES FISCALES

Por Acta No LXVI del 29 de Marzo de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2025 con el No 12059 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SALAS CORZO MONICA ROCIO	C.C 37949383
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MONSALVE BUENAHORA MARGYN	C.C 37900297

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 39	de 16/09/2000 Asamblea de Socorro	8714 04/10/2000 Libro I
A. No 39	de 31/03/2001 Asamblea de Socorro	9815 25/04/2001 Libro I
A. No 42	de 18/10/2003 Asamblea E de Socorro	15158 28/10/2003 Libro I
A. No 45	de 25/03/2006 Asamblea G de Socorro	24619 21/04/2006 Libro I
A. No XII	de 28/07/2007 Asamblea E de Socorro	29851 03/10/2007 Libro I
A. No XLVII	de 29/03/2008 Asamblea G de Socorro	31178 22/04/2008 Libro I
A. No 54	de 28/03/2015 Asamblea G de Socorro	4258 19/05/2015 Libro III
A. No LV	de 19/03/2016 Asamblea G de Socorro	5040 27/04/2016 Libro III
A. No LVI	de 25/03/2017 Asamblea G de Socorro	6481 25/04/2017 Libro III
DP No LXVII	de 30/07/2025 Asamblea E de Socorro	12254 05/08/2025 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731.
Actividad secundaria Código CIIU: 4921.
Otras actividades Código CIIU: 5224.
Otras actividades Código CIIU: 7911.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. COOTRASARAVITA SOCORRO
Matricula No: 126499
Fecha de matrícula: 13 de Enero de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 31 NO. 20-22
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. COOTRASARAVITA SOCORRO
Matricula No: 126534
Fecha de matrícula: 13 de Enero de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: MODULO 1 TAQUILLA 504 TERMINAL DE TRANSPORTE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOP. DE TRANSP. DEL SARAVITA LTDA COOTRASARAVITA LTDA

Matricula No: 144986
Fecha de matrícula: 26 de Febrero de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 17 NO. 14-32/39
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRASARAVITA LTDA
Matricula No: 145381
Fecha de matrícula: 07 de Marzo de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 17 NO. 14-38 ESQUINA
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: ALMACEN DE COOTRASARAVITA Y LAVADERO
Matricula No: 191008
Fecha de matrícula: 05 de Agosto de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 13 # 2-38
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: TERMINAL DE TRANSPORTES COOTRASARAVITA SALA VIP
Matricula No: 191009
Fecha de matrícula: 05 de Agosto de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CRA. 17 # 16-40
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: COOTRASARAVITA LTDA. AGENCIA DE REMESAS Y PASAJES
Matricula No: 191010
Fecha de matrícula: 05 de Agosto de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 13 # 16 - 17
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRASARAVITA - OCAMONTE
Matricula No: 206209
Fecha de matrícula: 12 de Mayo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KM. 1 VIA OCAMONTE - SAN GIL
Municipio: Ocamonte - Santander

Nombre: ESTACION PRINCIPAL DE SERVICIOS OIBITA
Matricula No: 294343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 08 de Mayo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 # 8 B 101 - 113 LOTE
Municipio: Oiba - Santander

Nombre: TERMINAL DE TRANSPORTES COOTRASARAVITA SAN GIL
Matricula No: 332198
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 2 VIA SOCORRO
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: ALMACEN DE REPUESTOS COOTRASARAVITA OIBA
Matricula No: 362745
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 # 8 B - 113
Municipio: Oiba - Santander

Nombre: ALQUILER DE VEHICULOS COOTRASARAVITA LTDA
Matricula No: 372082
Fecha de matrícula: 04 de Abril de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 14 - 36
Municipio: Socorro - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito

---

en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $19.593.431.789

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

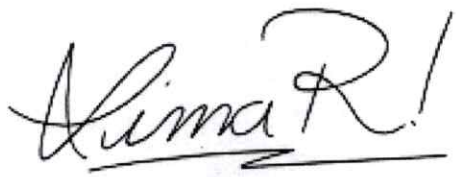
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/01/2026 - 14:51:54
Recibo No. 12375955, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VXSL301957

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

COOTRASARAVITA SOCORRO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
Personería Jurídica 00859 de 20 de noviembre de 1997
Licencia INTRA de junio de 1970
Nit. 890.201.509-9

SEDE ADMINISTRATIVA SOCORRO
Dir. Carrera 17 No. 14 - 32
Tel. 607 7272048 Fax. 607 7273793
Cel. 318 7172496
www.cootrasaravita.com
cootrasaravita@hotmail.com
GERENCIA GENERAL
Cel. 318 7172496

Vigilado SuperTransporte

SC-2001754 ST-20017

@cootrasaravita

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Socorro, 07 de enero de 2026

Señores:
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 2 N° 4-20
CIUDAD

OBJETO: OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y FILTROS PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER"

El suscrito **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, identificado con la C.C 91.106.262 de Socorro Santander actuando en representación legal de la Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda, declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de Socorro a los 07 dias del mes de enero de 2026.

Atentamente,

HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
C.C. 91.106.262 de Socorro Sder
Representante Legal

Mónica Rocío Salas Corzo
Contador Público
Especialista En Revisoría Fiscal Y Auditoria Externa

Socorro, Enero de 2026

Señores:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA
COOTRASARAVITA
SOCORRO

Yo, **MÓNICA ROCÍO SALAS CORZO** identificada con cedula de ciudadanía número 37.949.383 de Socorro, TP 132929-T y actuando en calidad de Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA COOTRASARAVITA,** identificada con NIT 890.201.509-9, ***CERTIFICO*** que la COOPERATIVA se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto - Ley 2150 de 1995; correspondiente a los últimos seis (6) meses; de acuerdo con la información reportada por la Cooperativa desde el área de cartera.

Atentamente,

MÓNICA ROCÍO SALAS CORZO
C.C. 37.949.383
TP 132929-T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890201509
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-01-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-06
FECHA DE PAGO:	2026-01-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	35952213
TOTAL COTIZANTES:	82
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35952213
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.100	$ 239.100
EPS005	800251440	SANITAS	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 687.100	$ 687.100
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.900	$ 160.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	40	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.559.900	$ 2.559.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.300	$ 499.300
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 816.600	$ 816.600
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 127.000	$ 127.000
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud		8	82	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.146.900	$ 5.146.900
230201	800229739	PROTECCION	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.305.100	$ 3.305.100
230301	800224808	PORVENIR	35	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.549.300	$ 8.549.300
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 566.400	$ 566.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.879.300	$ 7.879.300
Subtotal Pensión		4	81	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.300.100	$ 20.300.100
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	82	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.838.000	$ 2.838.000
Subtotal ARL		1	82	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.838.000	$ 2.838.000
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.949.300	$ 4.949.300
Subtotal CCF		1	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.949.300	$ 4.949.300
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.234.300	$ 33.234.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/02/2026

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287702062

PIB
09:08:52

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. identificado(a) con NIT número 8902015099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287702142

PIB
09:09:19

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91106262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 10:02:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902015099
Código de Verificación	8902015099260106100238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 10:02:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91106262
Código de Verificación	911062622601061002 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:36 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91106262**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ BARRAGAN HERIBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 10:39:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91106262** y Nombre: **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131827336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91106262 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 10:34 AM

Código Verificación: **TQ698WFYCG**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:35 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91106262,** Apellidos y Nombres **ORTIZ BARRAGAN HERIBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRASARAVITA**, con NIT **890201509-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA.	COOTRASARAVITA LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Socorro 7 5 5

41. Dirección principal
CR 17 14 32 38 BRR NARANJITO

42. Correo electrónico contabilidad@cootrasaravita.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 1 7 2 4 9 6	3 2 4 5 2 8 3 1 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 0 0 4 0 7	4 9 2 1	1 9 9 9 0 4 1 2	5 2 2 4	7 9 1 1		1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ BARRAGAN HERIBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	4	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	8 5 9	5 6
73. Fecha	1 9 6 7 1 1 2 0	2 0 1 7 0 3 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 3	2 0 1 7 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 0 6 8 8 2 1	0 5 5 0 0 6 8 8 2 1
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	1 9 6 7 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 1 0 6 2 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	BARRAGAN	HERIBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 9 1 1 0 8 3 0 9	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ARGUELLO	116. Segundo apellido: GOMEZ	117. Primer nombre: JORGE	118. Otros nombres: ALBERTO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 9 1 0 7 5 4 2 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: BAUTISTA	116. Segundo apellido: CALDERON	117. Primer nombre: JOSE	118. Otros nombres: ALEXANDER			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 9 1 1 0 4 5 9 5	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: BAUTISTA	116. Segundo apellido: PEREZ	117. Primer nombre: JUAN	118. Otros nombres: CESAR			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 9 1 4 5 6 6 4 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ESPINEL	116. Segundo apellido: CALA	117. Primer nombre: JHON	118. Otros nombres: EVER			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 9 1 1 1 0 1 2 1	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: AMAYA	116. Segundo apellido: NOSSA	117. Primer nombre: LUIS	118. Otros nombres: FERNANDO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 0 2 4 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VANEGAS	SILVA	BERNARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 2 6 8 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	VARGAS	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 0 2 9 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	MONSALVE	NESTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 1 1 2 0 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	MELENDEZ	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 1 0 5 3 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	RODRIGUEZ	GILBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 9 4 9 3 8 3	4	1 3 2 9 2 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SALAS	CORZO	MONICA	ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 9 0 0 2 9 7	7	1 2 7 6 9 9

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONSALVE	BUENAHORA	MARGYN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 6 8 7 3 3 6	5	1 6 9 8 8 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FLOREZ	DIAZ	YANETH	ROCIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3	

162. Nombre del establecimiento
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. COOTRASARAVITA SOCORRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CL 31 20 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 6 4 9 9	2 0 0 6 0 1 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 6 8 3 8 9 0 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. COOTRASARAVITA SOCORRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
MD 1 TAQUILLA 504 TERMINAL DE TRANSPORTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 6 5 3 4	2 0 0 6 0 1 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 7 2 7 3 0 2 1		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento:
COOP. DE TRANSP. DEL SARAVITA LTDA COOTRASARAVITA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección
CR 17 14 32 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 4 9 8 6	2 0 0 8 0 2 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 7 1 7 2 4 9 6		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO COOTRASARAVITA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección
CR 17 14 38 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 5 3 8 1	2 0 0 8 0 3 0 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 7 2 7 3 7 9 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos 4 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento
ALMACEN DE COOTRASARAVITA Y LAVADERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección
CR 13 2 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 1 0 0 8	2 0 1 0 0 8 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 7 2 7 2 2 2 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento:
TERMINAL DE TRANSPORTES DE COOTRASARAVITA SALA VIP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección
CR 17 16 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 1 0 0 9	2 0 1 0 0 8 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 7 2 7 3 0 2 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 9 de 10 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3	

162. Nombre del establecimiento
COOTRASARAVITA LTDA. AGENCIA DE REMESAS Y PASAJES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección
CL 13 16 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 1 0 1 0	2 0 1 0 0 8 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 7 2 7 2 3 2 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO COOTRASARAVITA - OCAMONTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Ocamonte 4 9 8	

165. Dirección
KM 1 VIA OCAMONTE - SAN GIL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 0 6 2 0 9	2 0 1 1 0 5 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento:
ESTACION PRINCIPAL DE SERVICIOS OIBITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Oiba 5 0 0	

165. Dirección
CR 9 8 B 101 113 LT

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 4 3 4 3	2 0 1 4 0 5 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 7 1 7 2 4 9 6		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183853740

(415)7707212489984(8020) 000014118385374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 0 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TERMINAL DE TRANSPORTES COOTRASARAVITA SAN GIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: KM 2 VIA SOCORRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 2 1 9 8	2 0 1 5 1 0 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 7 1 2 7 4 2 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos 4 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN DE REPUESTOS COOTRASARAVITA OIBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Oiba 5 0 0	

165. Dirección: CR 9 8B 113

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 2 7 4 5	2 0 1 6 1 2 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 5 3 1 7 0 7 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores 7 7 1 0	

162. Nombre del establecimiento: ALQUILER DE VEHICULOS COOTRASARAVITA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección: CR 17 14 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 2 0 8 2	2 0 1 7 0 4 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 7 1 7 2 4 9 6		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

E.S.E HOSPITAL Integrado San Roque	REGISTRO Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES	RF-FT-001	Versión: 02
		Fecha de emisión: 08/11/2018	
		Página 1 de 2	

Fecha de Registro	DD	MM	AA
	07	01	2026

I. INFORMACIÓN BÁSICA *(Anexe la documentación relacionada al final de este formulario)

INFORMACION GENERAL DEL PROVEEDOR

Tipo de Identificación				Número de Identificación	Nombre y apellidos ó Razón Social
C.C./C.E.		NIT.	X	890201509-9	COOTRASARAVITA LTDA
Ciudad				Departamento	País
SOCORRO				SANTANDER	COLOMBIA
No. teléfono (con indicativo)				Dirección	Correo Electrónico
3187172496				CRA 17 No 14-32	cootrasaravita@hotmail.com
Producto y/o servicio que suministra				Suministro de combustibles y mantenimiento de vehículos	
Información del Representante Legal					
Número de Identificación				Nombres y apellidos	
91106262				HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN	
Información Persona de Contacto					
Número de Identificación				Nombres y apellidos	
91106262				HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN	
Cargo		Ciudad		Departamento	País
GERENTE		SOCORRO		SANTANDER	COLOMBIA
Indicativo / No. Teléfono				No. Fax	No. teléfono Celular
					324 5282940
Información Responsabilidad Social					
Cuenta con Política de Responsabilidad Social en su organización SI ☐ NO ☒					
Cuenta con medidas de conciliación que equilibran vida laboral, profesional y familiar para los colaboradores de su organización SI ☐ NO ☒					
Dirección				Correo electrónico	

II. INFORMACION FINANCIERA

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria en la cual autoriza que se consignen los pagos					
Nombre de Entidad Financiera					Sucursal
DAVIVIENDA					SOCORRO
Ciudad		Departamento			País
SOCORRO		SANTANDER			COLOMBIA
Nombre de la cuenta		Tipo de Cuenta			Número de la cuenta
COOTRASARAVITA LTDA	Ahorro		Corriente	X	048069999851

III.INFORMACION FISCAL

INFORMACION FISCAL

Régimen Común		Gran Contribuyente		Actividad Económica Principal	Venta de combustible minorista
Régimen Simplificado		Auto Retenedor		Código Actividad Económica Principal	4731
Tarifas de retención en la fuente	no			Tarifas Ica	

IV .REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS COMERCIALES	Principales Clientes			
	Empresa	Ciudad	Teléfono	Producto que suministra
	Principales Proveedores			
	Empresa	Ciudad	Teléfono	Producto que suministra

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA _____

IV. AREA PARA DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA

FECHA DE LA EVALUACION	DD/MM/AAAA	CALIFICACION		APROBO	SI	NO
Justificación:						
Fecha de verificación en la lista Clinton:						

POR FAVOR ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
1. Certificado Cámara de comercio con vigencia no mayor a 30 días. 2. Copia del RUT y RUP. 3. Certificación Bancaria. 4. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal. 5. Certificaciones como Licencias, permisos, autorizaciones, pago de parafiscales, etc. (Cuando aplique). *	1. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%. 2. Copia del RUT. 3. Certificación Bancaria. 4. Certificaciones como Licencias, permisos, diplomas, pago de seguridad social, etc. (Cuando aplique). *

* Las certificaciones a solicitar están establecidas por tipo de proveedor según aplicabilidad en el documento Requisitos y reglamento de HSE-SP para proveedores, contratistas y sus anexos respectivos.



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

890201509

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA

Nit / C.C.:
890201509

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$442,597,064	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABL ...	SANTANDER - CONFINES - ALCALDI ...	2025-01-29	2025-11-30	SANTANDER	
2	$370,000,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA PESADA VEHICULOS DE ...	SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-13	2022-12-13	SANTANDER	
3	$350,000,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION MUNIC ...	SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-04-19	2021-12-26	SANTANDER	

Fecha	DD	MM	AA
	07	01	2026

Señores:
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 2 N° 4-20
Simacota - Santander

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA

Nombre y apellidos	Tipo de Identificación				Número de Identificación
HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN	C.C./ C.E.	X	NIT.		91106262

obrando en representación legal de: COOTRASARAVITA LTDA quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso contractual teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación directa, cuyo objeto es:

OBJETO CONTRATO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y FILTROS PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER**

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cuatro (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FIRMA:
NIT o CC: 91106262 Socorro Santander

E.S.E HOSPITAL Integrado San Roque Simacota-Santander	**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIETO DE DATOS PERSONALES**	**GH-FT-014**	**Versión: 01**
		Fecha de emisión: 26/02/2019	
		Página 1 de 1	

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA**, en adelante **"HSRS"** de que:

- El **HSRS** actuará como responsables del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales del hospital disponible en http://www.esesimacota.gov.co/
- Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles[1] o sobre menores de edad.
- Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por el hospital y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del mismo.
- Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico hospitalsimacota@gmail.com.
- El **HSRS** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al **HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA** para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales del HSRS y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en Simacota, el 7 de enero de 2026.

Firma: _____

Nombre: HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN

Identificación: 91.106.262 Socorro

NOTA: Por favor diligencie este documento con su nombre, identificación, fecha y firma, y remítalo al correo electrónico hospitalsimacota@gmail.com

[1] Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del empleado o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, los datos biométricos (si aplican) e información confidencial del empleado.